

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 008

Viedma, 20 OCT 2021

VISTO, el Expediente N° 1165/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSICADyTT N° 004/2021, y

CONSIDERANDO

Que los Artículos 2° y 3° del Anexo I de la Resolución CSICADyTT N° 004/2021 reglamentan la forma de creación y estructura de las Unidades Ejecutoras de Investigación y Transferencia de Conocimiento (UE).

Que un grupo de docentes investigadoras/es, docentes y estudiantes de la Sede Andina, presentó al Vicerrectorado de la mencionada Sede un proyecto para la creación del Laboratorio de Investigación en Didáctica de las Ciencias Naturales (LIDCiN).

Que el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede Andina, mediante Resolución CICADyTT N° 04/2019 y el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina, mediante Resolución CPyGE N° 06/2019, dictaminaron favorablemente respecto a la propuesta de creación de la Unidad Ejecutora.

Que la Secretaría de Investigación de la Sede Andina elevó a la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología (SICADyTT) la propuesta de creación del LIDCiN.

Que el proyecto cumple con el requisito del Anexo I de la Resolución CSICADyTT N° 004/2021 de contar con un mínimo de DOS (2) docentes investigadoras/es formadas/os de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), equivalentes a tiempo completo, y DOS (2) proyectos de investigación y transferencia de conocimientos aprobados y vigentes.

Que el proyecto fue evaluado favorablemente por un especialista externo en la materia técnica.

Que, de acuerdo al Artículo 27° inciso iv del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, es atributo del Consejo Superior de Investigación,



Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología proponer al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica la creación de Unidades Ejecutoras de Investigación.

Que en la sesión realizada el día 20 de octubre de 2021 por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 5 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27°, inciso iv del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dictaminar favorablemente respecto de la creación del Laboratorio de Investigación en Didáctica de las Ciencias Naturales (LIDCiN) de la Sede Andina.

ARTÍCULO 2°.- Proponer al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica, la creación del Laboratorio de Investigación en Didáctica de las Ciencias Naturales (LIDCiN) en la Sede Andina.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente
por BORDA Marta
Edith
Fecha: 2021.10.20
12:15:01 -03'00'

Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional de
Río Negro
Fecha: 2021.10.20
21:27:13 -03'00'